

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022). -

Filiación extramatrimonial Rad.Nº.2021-00213-00

En atención a las actuaciones surtidas y al escrito allegado por la Defensora de Familia adscrita a este despacho, se RESUELVE:

PRIMERO. Ordénese nuevamente la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN, la cual habrá de llevarse a cabo con:

- INGRID KATHERINE BEDOYA CUASIALPUD C.C. N°.1.144.132.123 (Demandante).
- IHAN SANTIAGO y GUADALUPE BEDOYA CUASIALPUD (Menores)
- WILLIAM ANDRÉS ESCOBAR MORCILLO C.C. N°.1.113.039.443 (Demandado).

A fin de que sean cotejadas entre sí y en procura de establecer la paternidad del señor WILLIAM ANDRÉS ESCOBAR MORCILLO frente a los menores demandantes.

Para lo anterior, **SEÑÁLASE la hora de las 11:00 a.m. del miércoles dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, para que les sean tomadas las muestras de sangre a los antes mencionadas, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad.

Por la secretaría del despacho remítase debidamente diligenciado, el formato correspondiente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 130 Hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaría